Nº Reg. Entrada: 202499901776504. Fecha/Hora: 21/02/2024 18:10:28

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA (P0410500C) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=peiMiyY-ZDNrUEC4_BM0B8nuIuX3-pYQ JOSE MIGUEL HERNANDEZ GARCIA (Firma) actuando como ALCALDE-PRESIDENTE en fecha 20/02/2024 - 13:08:00

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA (ALMERIA)
04745 LA MOJONERA (Almería)
Telf.: 950 33 10 03 • 950 33 10 04 • Fax: 950 33 12 04
C.I.F: P-0410500-C • NÚM. R.E.L.: 01049032

2023/410542/003-980/00010

EXCAVACIONES GONZALEZ RODRIGUEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A/A D. Juan Miguel González Rodríguez

miguel@excavacionesgonzalezrodriguez.com

Expediente nº: 2023/410542/003-980/00010
Documento firmado por: El Alcalde

En relación con la solicitud presentada por **D. Juan Miguel González Rodríguez en representación de EXCAVACIONES GONZALEZ RODRIGUEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, registrada de entrada, con nº 4040, en fecha 19/09/2023, mediante la que solicita Informe de compatibilidad Urbanística para la apertura de una cantera de áridos denominada “Las Cantinas”, dentro de las parcelas 19 y 20 ambas del polígono 8 de La Mojonera (referencias catastrales 04105A008000190000JA y 04105A008000200000JH), adjunto se remite Certificado de Vicesecretaría de 20 de febrero de 2024.

En La Mojonera a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde – Presidente
Fdo.: José Miguel Hernández García

Le informamos que los datos personales contenidos en este documento son tratados bajo la responsabilidad de AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA con la finalidad de GESTIÓN URBANISMO Y CONTROL DE LA DISCIPLINA URBANÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO, en base a la legitimación de OBLIGACIÓN LEGAL. Mas información sobre protección de datos personales en el apartado de privacidad de www.lamojonera.es o bien presencialmente en soporte papel en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad acreditando su identidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad.

JUAN MIGUEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ cert. elec. repr. B04065090	21/02/2024 18:10	PÁGINA 1/13
VERIFICACIÓN	PEGVE42MQMKUXD2FVSAPH93UC8WEJ2	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA (ALMERIA)
04745 LA MOJONERA (Almería)
Telf.: 950 33 10 03 • 950 33 10 04 • Fax: 950 33 12 04
C.I.F: P-0410500-C • NÚM. R.E.L.: 01049032

2023/410542/003-980/00010

Expediente nº: 2023/410542/003-980/00010
Certificado de Secretaría
Documento firmado por: La Vicesecretaria, el Alcalde

DOÑA MONTSERRAT RODRÍGUEZ LÓPEZ, VICESECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA (ALMERIA), en relación con la solicitud presentada por D. Juan Miguel González Rodríguez en representación de EXCAVACIONES GONZALEZ RODRIGUEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, registrada de entrada, con nº 4040, en fecha 19/09/2023, mediante la que solicita Informe de compatibilidad Urbanística para la apertura de una cantera de áridos denominada "Las Cantinas", dentro de las parcelas 19 y 20 ambas del polígono 8 de La Mojonera (referencias catastrales 04105A008000190000JA y 04105A008000200000JH), **CERTIFICO:**

Que consta Informe de Compatibilidad Urbanística emitido por la Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 13 de febrero de 2024, con el siguiente tenor literal:

"INFORME DE COMPATIBILIDAD URBANISTICA

1.-ACTUACION SOLICITADA Y DOCUMENTACIÓN APORTADA.-

Visto el escrito presentado por EXCAVACIONES GONZALEZ RODRIGUEZ, SL , en el cual se indica que desea realizar la apertura de la **CANTERA DE ARIDOS "LAS CANTINAS"** sita en las parcelas 19 y 20 del polígono 8 del TM de La Mojonera (Almería), para lo cual solicita informe de **COMPATIBILIDAD URBANISTICA** con el planeamiento municipal.

Junto a la solicitud se presenta la siguiente documentación:

- INFORME TÉCNICO para la compatibilidad urbanística de la cantera de áridos "LAS CANTINAS", La Mojonera**,** redactado por el Ingeniero técnico de minas D. Cristóbal

Nº Reg. Entrada: 2024999017765O4. Fecha/Hora: 21/02/2024 18:10:28

Código Seguro De Verificación	ugXV8pS0sT54bDgL5vjMjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 08:22:11
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 07:52:26
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ugXV8pS0sT54bDgL5vjMjA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

JUAN MIGUEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ cert. elec. repr. B04065090		21/02/2024 18:10	PÁGINA 2/13
VERIFICACIÓN	PEGVE42MQMKUXD2FVSAPH93UC8WEJ2	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA (ALMERIA)
04745 LA MOJONERA (Almería)
Telf.: 950 33 10 03 • 950 33 10 04 • Fax: 950 33 12 04
C.I.F: P-0410500-C • NÚM. R.E.L.: 01049032

2023/410542/003-980/00010

Sanchez López, de fecha septiembre de 2023, sin visado colegial. En el cual se incluye:
Memoria.
Plano nº 1.- Localización de la explotación minera..... 1/25.000
Plano nº 2.- Situación de la explotación minera..... 1/10.000
Plano nº 3.- Ortoimagen y perímetro de explotación..... 1/1.500
Plano nº 4.- Topográfico, catastro y perímetro de explotación..... 1/1.500
Plano nº 5.- Distancias más significativas desde la cantera..... 1/15.000

2.- OBJETO.-

El objeto del informe es comprobar la compatibilidad urbanística de la propuesta presentada, que consiste en la apertura de una CANTERA con 3,19 Ha de superficie, y una reserva de material aprovechable de 717.879 m^3, que estimando una producción de 50.000 m^3 al año, la duración de la explotación minera será de 14,36 años. La cantera se localiza, según documentación aportada, en el siguiente emplazamiento:



PARCELAS CATASTRALES: 04105A008000190000JA y 04105A008000200000JH

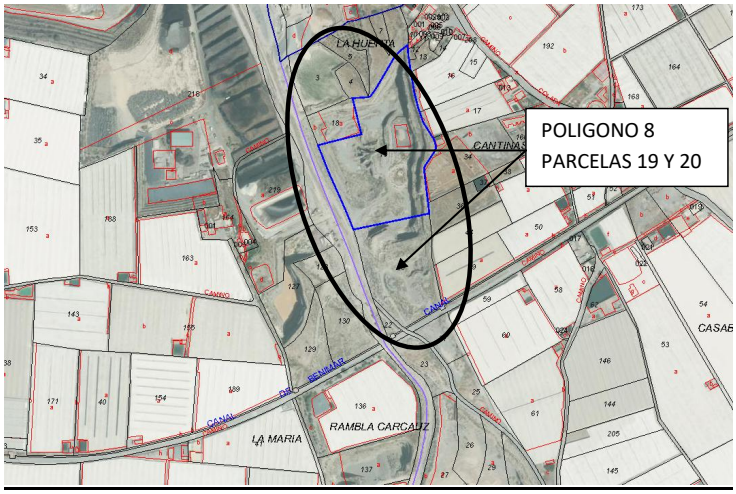
Nº Reg. Entrada: 2024990177650 4. Fecha/Hora: 21/02/2024 18:10:28

Código Seguro De Verificación	ugXV8pS0sT54bDgL5vjMjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 08:22:11
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 07:52:26
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ugXV8pS0sT54bDgL5vjMjA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

JUAN MIGUEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ cert. elec. repr. B04065090		21/02/2024 18:10	PÁGINA 3/13
VERIFICACIÓN	PEGVE42MQMKUXD2FVSAPH93UC8WEJ2	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA (ALMERIA)
04745 LA MOJONERA (Almería)
Telf.: 950 33 10 03 • 950 33 10 04 • Fax: 950 33 12 04
C.I.F: P-0410500-C • NÚM. R.E.L.: 01049032

2023/410542/003-980/00010



3.- NORMATIVA Y PLANEAMIENTO APLICABLE. –

- Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLS2015).
- Ley-7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA).
- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.(RGLISTA)
- Decreto 222/2002, de 30 de Julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio del Poniente de la provincia de Almería (en adelante POTPA), y se crea su comisión de seguimiento (BOJA nº 119 de 10/10/2.002 y modificación en BOJA nº 160 de 12/08/2008).
- Plan General de Ordenación Urbana de La Mojonera aprobado Definitivamente en Resoluciones de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 20/07/07 y 26/02/08 y publicado el B.O.J.A. de fecha 24 y 31 de marzo de 2.009 respectivamente.(PGOU)
- Adaptación Parcial del PGOU de La Mojonera a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, publicada en el BOP nº 144 de fecha 29 de julio de 2010 (AP-PGOU)
- Modificación nº 3 del PGOU de La Mojonera, aprobado definitivamente el 28/10/2013 (BOP nº 239 de 16/12/2013).

Nº Reg. Entrada: 2024990177650 4. Fecha/Hora: 21/02/2024 18:10:28

Código Seguro De Verificación	ugXV8pS0sT54bDgL5vjMjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 08:22:11
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 07:52:26
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ugXV8pS0sT54bDgL5vjMjA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA (ALMERIA)
04745 LA MOJONERA (Almería)
Telf.: 950 33 10 03 • 950 33 10 04 • Fax: 950 33 12 04
C.I.F: P-0410500-C • NÚM. R.E.L.: 01049032

- Modificación nº 5 del PGOU de La Mojonera, aprobado definitivamente el 26/03/2021 (BOP nº22 de 02/02/2022).
- Modificación nº 7 del PGOU de La Mojonera, aprobado definitivamente el 24/05/2022 (BOP nº130 de 08/07/2022).

3.-INFORME DE COMPATIBILIDAD URBANISTICA.-

3.1.- Datos de la actividad.-

En la solicitud se indica que la superficie de la parcela objeto de la actividad es de 31.939,3 m^2, según catastro la parcela 19 tiene una superficie de 23.612 m^2 y la parcela 13 de 13.308 m^2. Se procede a realizar la compatibilidad urbanística de la parcela indicada.



ORTOIMAGEN CON EL PERÍMETRO DE EXPLOTACION, incluido en el INFORME TECNICO aportado.

Nº Reg. Entrada: 2024999017765O4. Fecha/Hora: 21/02/2024 18:10:28

Código Seguro De Verificación	ugXV8pS0sT54bDgL5vjMjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 08:22:11
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 07:52:26
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ugXV8pS0sT54bDgL5vjMjA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA (ALMERIA)
04745 LA MOJONERA (Almería)
Telf.: 950 33 10 03 • 950 33 10 04 • Fax: 950 33 12 04
C.I.F: P-0410500-C • NÚM. R.E.L.: 01049032

2023/410542/003-980/00010

Nº Reg. Entrada: 2024990177650 4. Fecha/Hora: 21/02/2024 18:10:28

EL PERÍMETRO DE EXPLOTACIÓN DE LA CANTERA "LAS CANTINAS", TENDRÁ LAS SIGUIENTES COORDENADAS U.T.M, (Según el Sistema de Referencia ETRS89):

PUNTO	COORDENADA "X"	COORDENADA "Y"
1	526898,32	4073374,94
2	526887,26	4073385,48
3	526879,82	4073396,28
4	526865,76	4073419,24
5	526849,50	4073454,97
6	526843,00	4073473,47
7	526832,74	4073510,93
8	526820,00	4073554,83
9	526809,07	4073583,63
10	526793,36	4073617,45
11	526787,92	4073634,60
12	526836,59	4073647,21
13	526827,95	4073683,78
14	526853,46	4073690,07
15	526862,20	4073695,63
16	526878,61	4073727,03
17	526890,37	4073749,98
18	526900,58	4073748,68
19	526902,43	4073727,08
20	526907,16	4073704,21
21	526921,31	4073667,92
22	526931,60	4073642,92
23	526935,24	4073624,65
24	526923,45	4073600,46
25	526927,89	4073555,38
26	526934,64	4073504,28
27	526933,56	4073473,04
28	526942,36	4073423,00
29	526944,06	4073412,60
30	526945,84	4073403,92

LA SUPERFICIE DE EXPLOTACIÓN DE LA CANTERA "LAS CANTINAS" SERÍA DE 31.939,3 m² ≈ 3,19 Ha.

3.2.-Clasificación del suelo y ordenanza de aplicación. –

a) Los terrenos objeto de la actuación, están clasificadas por el PGOU: Adaptación Parcial de La Mojonera, como Suelo NO URBANIZABLE, y categorizados como:

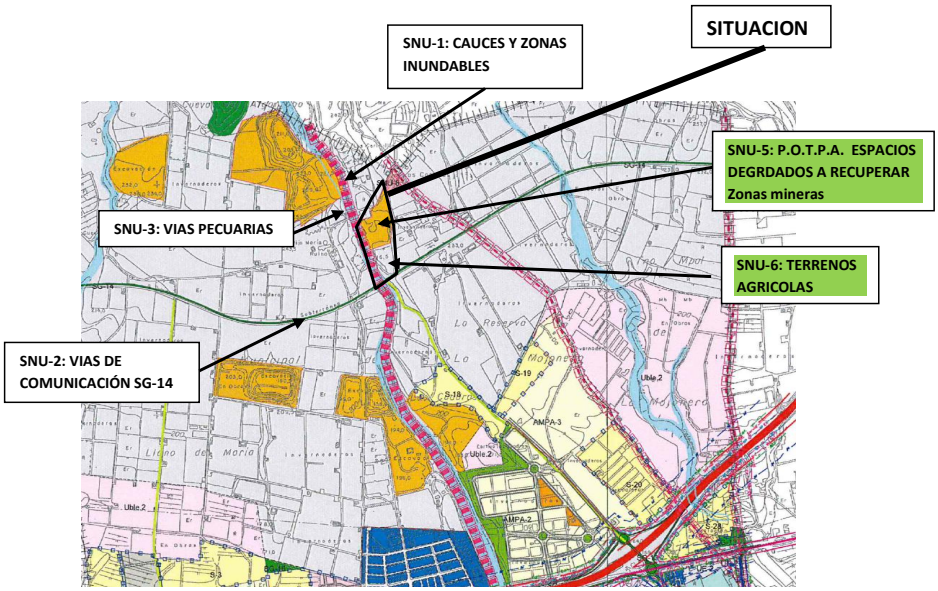
Código Seguro De Verificación	ugXV8pS0sT54bDgL5vjMjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 08:22:11
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 07:52:26
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ugXV8pS0sT54bDgL5vjMjA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA (ALMERIA)
04745 LA MOJONERA (Almería)
Telf.: 950 33 10 03 • 950 33 10 04 • Fax: 950 33 12 04
C.I.F: P-0410500-C • NÚM. R.E.L.: 01049032

- Suelo No Urbanizable: SNU-6: TERRENOS AGRICOLAS. Parcela 19 del polígono 8, SUELO RUSTICO (DT 1ª de la LISTA) y categorizados como Suelo Rustico Común.
- Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Territorial: SNU-5 POTPA dentro de Espacios Degradados a Recuperar,SUELO RUSTICO (DT 1ª de la LISTA) y categorizados como Suelo Rustico de Preservado por la Ordenación Territorial o Urbanística.

Las parcelas se encuentran afectadas simultáneamente por las siguientes afecciones:

- Por el Oeste con la ***Rambla Carcauz*** y la Vía Pecuaria Colada de la ***Solera a la Chanata.***
- Por el Sur con el SG-14 ***Carretera del Pantano de Beninar***



PLANO ORDENACION PGOU DE LA MOJONERA

Siéndole de aplicación las siguientes Condiciones Especificas:

Nº Reg. Entrada: 2024990177650 4. Fecha/Hora: 21/02/2024 18:10:28

Código Seguro De Verificación	ugXV8pS0sT54bDgL5vjMjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 08:22:11
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 07:52:26
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ugXV8pS0sT54bDgL5vjMjA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA (ALMERIA)
04745 LA MOJONERA (Almería)
Telf.: 950 33 10 03 • 950 33 10 04 • Fax: 950 33 12 04
C.I.F: P-0410500-C • NÚM. R.E.L.: 01049032

Nº Reg. Entrada: 2024999017765O4. Fecha/Hora: 21/02/2024 18:10:28

SNU-1 “CAUCES Y ZONAS INUNDABLES”, siéndole de aplicación la ordenanza el art. 8.3 “Condiciones específicas para el Suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica, del PGOU de la Mojonera; SNU-1 “Cauces y zonas inundables”, Rambla de Carcauz

SNU-2 “VÍAS DE COMUNICACIÓN“, Viario de segundo nivel: Carretera del Pantano de Beninar, siéndole de aplicación las determinaciones establecidas en el art. 8.4 “Condiciones específicas para el Suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica., del PGOU de LA Mojonera SNU-2: VIAS DE COMUNICACIÓN. Conforme al POTPA se localiza en una red de carreteras: “Viario de 1ª nivel”.

SNU-3 “VÍAS PECUARIAS”, siéndole de aplicación la ordenanza el art. 8.5 “Condiciones específicas para el Suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica; SNU-3 “Vías pecuarias”, Cañada de la Solera a la Chanata.

Conforme con lo establecido en el art.8.2.2 del PGOU:

8.2.2.-<u>Concurrencia de normativas</u>.

Este tipo de ordenación se establece sin perjuicio de otras afecciones sobre el territorio que quedan reguladas por su Normativa legal específica, como ocurre con las limitaciones derivadas de la Legislación de Carreteras, Vías pecuarias, Caminos rurales, Aguas, Minas, Montes, Patrimonio Histórico-Artístico, Medio Ambiente, etc.

En las proximidades de vías pecuarias, se aplicará la exigencia relativa a la necesidad de acompañar a las solicitudes para realizar obras o instalaciones la documentación acreditativa del deslinde.

A las áreas del territorio que queden afectadas simultáneamente por dos o más ordenanzas o afecciones les será de aplicación las condiciones más restrictivas de cada uno de ellas.

b) Condiciones especificas para cada una de las categorías por las que discurre la actuación:

- **SNU-1 “CAUCES Y ZONAS INUNDABLES”,** siéndole de aplicación la ordenanza el art. 8.3 “Condiciones específicas para el Suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica, del PGOU de la Mojonera; SNU-1 “Cauces y zonas inundables”, Rambla de Carcauz.
 - *La Confederación Hidrográfica del Sur, de oficio o a instancia de los interesados, procederá a la delimitación de las zonas afectadas por las máximas avenidas con período de retorno de 500 años, considerándose los terrenos incluidos en las mismas como áreas inundables.*
 - *En caso de no encontrarse delimitadas se definirá una zona de protección mediante dos líneas paralelas al cauce y a 100 mts. de los límites del álveo. Para cualquier*

Código Seguro De Verificación	ugXV8pS0sT54bDgL5vjMjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 08:22:11
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 07:52:26
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ugXV8pS0sT54bDgL5vjMjA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA (ALMERIA)
04745 LA MOJONERA (Almería)
Telf.: 950 33 10 03 • 950 33 10 04 • Fax: 950 33 12 04
C.I.F: P-0410500-C • NÚM. R.E.L.: 01049032

Nº Reg. Entrada: 2024999017765O4. Fecha/Hora: 21/02/2024 18:10:28

actividad constructiva o urbanística que se pretenda realizar en la mencionada franja de protección será preceptivo y vinculante el informe de la Confederación Hidrográfica del Sur.

- *Quedan prohibidas cuantas actividades sean susceptibles de dificultar o modificar el desagüe natural de las aguas en los cauces públicos. Quedan expresamente declaradas fuera de ordenación por estas Normas cuantas instalaciones o edificaciones afecten a los cauces públicos y no cuenten con la autorización de la Confederación Hidrográfica del Sur.*

➢ **SNU-2 VÍAS DE COMUNICACIÓN,** "Vías de Comunicación – Viario de 1º nivel, Camino de servicio del Canal de Beninar y SG-14, siéndole de aplicación las determinaciones establecidas en el art. 8.4 "Condiciones específicas para el Suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica; SNU-2.

- Requerirá autorización administrativa del titular de este viario de primer nivel, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y desarrollo Sostenible de Junta de Andalucía. (Por este vial también discurre la conducción de ACUAMED, procedente de la desaladora del Campo de Dalias)

➢ **SNU-3 "VÍAS PECUARIAS",** le es de aplicación la ordenanza el art. 8.5 "Condiciones específicas para el Suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica; SNU-3 "Vías pecuarias", Cañada de la Solera a la Chanata.

- Su naturaleza es la de Dominio Público de la Comunidad Autónoma Andaluza en virtud de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, así como en el Decreto 155/1.998, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento.
- Quedan prohibidas cuantas actividades sean susceptibles de afectar u ocupar la vía pecuaria.
- Quedan expresamente fuera de ordenación por estas Normas cuantas instalaciones o edificaciones afecten a las vías pecuarias y no cuentan con la autorización de la Consejería de Medio Ambiente. En estas edificaciones y construcciones queda prohibido cualquier tipo de actuación

c) Conforme al Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense, la parcela 20 del polígono 8, se encuentra:

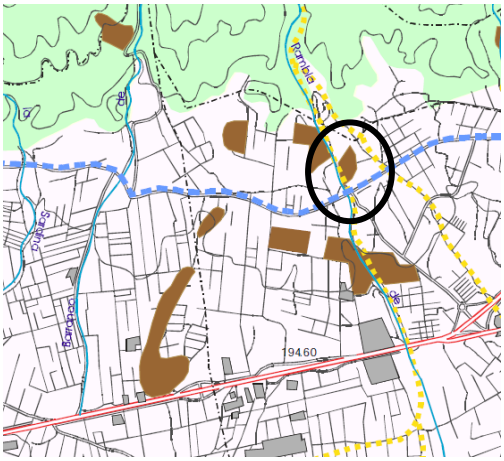
- Dentro del ámbito de Espacios Degradados a Recuperar "Zonas Mineras"

Código Seguro De Verificación	ugXV8pS0sT54bDgL5vjMjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 08:22:11
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 07:52:26
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ugXV8pS0sT54bDgL5vjMjA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

JUAN MIGUEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ cert. elec. repr. B04065090		21/02/2024 18:10	PÁGINA 9/13
VERIFICACIÓN	PEGVE42MQMKUXD2FVSAPH93UC8WEJ2	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA (ALMERIA)
04745 LA MOJONERA (Almería)
Telf.: 950 33 10 03 • 950 33 10 04 • Fax: 950 33 12 04
C.I.F: P-0410500-C • NÚM. R.E.L.: 01049032

Nº Reg. Entrada: 2024999017765O4. Fecha/Hora: 21/02/2024 18:10:28



ESPACIOS DEGRADADOS A RECUPERAR

Zonas Mineras

3.3.- Condiciones de uso.-

Conforme con lo establecido en el art. 21 de la LISTA y art 27 y 28 del RGLISTA, la **actividad minera es un uso ordinario**.

«Artículo 21. Actuaciones ordinarias.

1. Son usos ordinarios del suelo rústico los usos agrícolas, ganaderos, forestales, cinegéticos, mineros y cualquier otro vinculado a la utilización racional de los recursos naturales que no supongan la transformación de su naturaleza rústica, en los términos que se establezcan reglamentariamente. También son usos ordinarios del suelo rústico los vinculados al aprovechamiento hidráulico, a las energías renovables, los destinados al fomento de proyectos de compensación y de autocompensación de emisiones, actividades mineras, a las telecomunicaciones y, en general, a la ejecución de infraestructuras, instalaciones y servicios técnicos que necesariamente deban discurrir o localizarse en esta clase de suelo.

(...)».

3.4 Condiciones de edificación.-

En el Art. 8.17.6 del PGOU de La Mojonera, indica que las actividades extractivas deberán de cumplir con las siguientes condiciones:

Código Seguro De Verificación	ugXV8pS0sT54bDgL5vjMjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 08:22:11
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 07:52:26
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ugXV8pS0sT54bDgL5vjMjA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA (ALMERIA)
04745 LA MOJONERA (Almería)
Telf.: 950 33 10 03 • 950 33 10 04 • Fax: 950 33 12 04
C.I.F: P-0410500-C • NÚM. R.E.L.: 01049032

2023/410542/003-980/00010

1.- *Las actividades mineras, en particular las que se realizan a cielo abierto, comportan importantes movimientos de tierras, lo que conlleva una considerable alteración del estado natural del suelo.*

Se consideran como actividades extractivas las siguientes:
- Las canteras
- La extracción de arenas y áridos
- Las instalaciones anejas a la explotación, como instalaciones y edificaciones de maquinaria propias para el desarrollo de esta actividad.
- Las infraestructuras y servicios necesarios para la instalación.

(Se considera una actividad que excede de los derechos que el art. 50.A de la LOUA establece para los propietarios, por lo que su tramitación se realizará como instalaciones de interés público.) CONFORME CON EL ART. 21 DE LA LISTA LA ACTIVIDADES NINERAS SON USOS ORNINARIOS DEL SUELO RUSTICO. "Las actuaciones ordinaria, sin perjuicio del resto de autorizaciones que exija la legislación sectorial y de las excepciones establecidas en esta ley, requerirán de licencia urbanística municipal" art.21.3 de la LISTA

2.- *El Ayuntamiento decidirá en cada caso, en función del emplazamiento de la extracción propuesta, si admite a trámite o no la solicitud de explotación, no obstante, antes de proceder a la concesión de licencias de explotación se compararán los beneficios económicos y sociales de las instalaciones con los perjuicios paisajísticos exigiendo estudios sobre las variaciones que puedan producir en la ecología, escorrentías, etc., de la zona.*

La autorización por parte del Ayuntamiento precisará de todas las autorizaciones necesarias previas, tanto de la Consejería competente en materia de Minas, así como la Consejería competente en materia Medioambiental.

3.- *Para la concesión de licencia se deberá presentar la siguiente documentación:*
Extensión y localización de la instalación, así como las instalaciones a realizar en la zona de extracción.
- Acceso a la zona de extracción e incidencia del tráfico de camiones que se genere sobre los caminos que se utilizarán. El proyecto incluirá la adecuación o pavimentación de los accesos a la zona de extracción no pudiendo ejercerse la actividad hasta que no se hayan ejecutado dichas obras. Como cumplimiento de este compromiso, el titular de la explotación deberá prestar una fianza, por importe igual al del presupuesto previsto en el proyecto (que podrá ser revisado por los técnicos del Ayuntamiento, si los precios previstos no se ajustan a los del mercado). Si se inicia la extracción sin haber adecuado los caminos el Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria con cargo a la fianza.
- Proyecto de explotación. Clases de recursos a obtener y uso de los productos.

Nº Reg. Entrada: 2024999017765O4. Fecha/Hora: 21/02/2024 18:10:28

Código Seguro De Verificación	ugXV8pS0sT54bDgL5vjMjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 08:22:11
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 07:52:26
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ugXV8pS0sT54bDgL5vjMjA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

JUAN MIGUEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ cert. elec. repr. B04065090		21/02/2024 18:10	PÁGINA 11/13
VERIFICACIÓN	PEGVE42MQMKUXD2FVSAPH93UC8WEJ2	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA (ALMERIA)
04745 LA MOJONERA (Almería)
Telf.: 950 33 10 03 • 950 33 10 04 • Fax: 950 33 12 04
C.I.F: P-0410500-C • NÚM. R.E.L.: 01049032

- Impacto sobre el medio. Se deberá realizar estudios que demuestren que no alteran las escorrentías naturales de los terrenos, ni varían los microclimas ni altera la geomorfología de la zona.
- Proyecto de regeneración. Compromisos que se asuman una vez concluida la explotación, para la reposición o restauración del terreno, restituyendo el paisaje natural suprimiendo taludes y terraplenes y reponiendo la capa vegetal y la flora, compromisos que deberán hacerse constar en el Registro de la Propiedad. Este compromiso deberá quedar garantizado mediante fianza en la cuantía necesaria para el cumplimiento de su finalidad.
- Plazo de concesión.

***4.-**Condiciones particulares de las construcciones y edificaciones asociadas a la actividad:*
- Ocupación máxima: 0,05 %.
- Altura máxima: 1 planta y 7 m.
- Retranqueo a linderos: 10 m.
- Separación a caminos: Será el establecido para las edificaciones de acuerdo con la categoría de camino de que se trate.
- La coronación del talud final de la explotación deberá separarse una distancia superior a 5 m del borde de cualquier camino público o lindero privado.

4.- CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA SECTORIAL APLICABLE.-

Deberá tenerse en cuenta que el presente informe se realiza desde el punto de vista urbanístico y sin perjuicio el contenido de otros informes preceptivos que se soliciten por razón de lo dispuesto en la legislación específica que resulte de aplicación, y no exime de la obtención de las autorizaciones que fueran necesarias por otros Organismos Públicos en el ámbito de sus competencias.

Las obras proyectadas están sujetas a la siguiente autorización previa que resulta exigible por la normativa sectorial en materia de:

- Los terrenos se encuentran afectados por la Rambla de Carcauz, por lo que será necesario la autorización de la Confederación Hidrográfica del Sur, sobre la afección de dichos cauces y zonas inundables.

- Consejería competente en materia de Vías pecuarias – Medio Ambiente, Vías Pecuarias, respecto a la afección de la "Vía pecuaria", Cañada de la Solera a la Chanata, de longitud: 9.580 m y anchura legal: 75,22 m

Nº Reg. Entrada: 2024999017765O4. Fecha/Hora: 21/02/2024 18:10:28

Código Seguro De Verificación	ugXV8pS0sT54bDgL5vjMjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 08:22:11
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 07:52:26
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ugXV8pS0sT54bDgL5vjMjA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA (ALMERIA)
04745 LA MOJONERA (Almería)
Telf.: 950 33 10 03 • 950 33 10 04 • Fax: 950 33 12 04
C.I.F: P-0410500-C • NÚM. R.E.L.: 01049032

2023/410542/003-980/00010

- Requerirá autorización administrativa del titular del viario del Camino de servicio del Canal de Beninar, titularidad de Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y desarrollo Sostenible de Junta de Andalucía.

- Dadas las características de la documentación aportada, se recuerda que se deberán recabar las oportunas autorizaciones que exija la diferente normativa sectorial en función de las posibles afecciones sobre su emplazamiento (espacios naturales protegidos, vías pecuarias, montes públicos, carreteras, cauces, etc). Estas autorizaciones deberán incorporarse a los futuros y correspondientes expedientes municipales.

5.-CONCLUSIONES. –

5.1.- Conforme establece el art.21.3 de la LISTA, las actuaciones ordinarias, requerirán de licencia urbanística municipal, sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas que fueran legalmente preceptivas. No obstante **el aprovechamiento de los recursos mineros corresponde a la Comunidad Autónoma,** la apertura de una Cantera requiere la previa autorización de la Consejería competente de Minas.

5.2.- De acuerdo con lo expuesto en el presente informe, desde el **punto de vista urbanística**, el uso solicitado puede considerarse VIABLE, no obstante, **se requiere informe de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio** sobre si la reapertura de la Cantera es compatible con lo establecido por el POTPA para los Espacios Degradados a Recuperar y sobre las demás determinaciones territoriales de aplicación. Asimismo la actividad deberá de cumplir las determinaciones establecidas en el art. 8.17.6 del PGOU de La Mojonera.

5.3.- Conforme con la documentación aportada al expediente, **LA ACTUACIÓN A REALIZAR DE APERTURA DE LA CANTERA "LAS CANTINAS",** situada en las parcelas 19 y 20 del polígono 8, y clasificadas como Suelo Rustico, **está permitido por el Planeamiento urbanístico vigente.** No obstante tal y como se indica en el apartado 4 del presente, se deberá de obtener las autorizaciones que exija la diferente normativa sectorial en función de las posibles afecciones sobre su emplazamiento (Vías pecuarias, carreteras, cauces, etc). "

Y para que conste, a los efectos del expediente de su razón, emito el presente certificado con el V.º B.º del Sr. Alcalde.

VºBº
EL ALCALDE
Fdo.: José Miguel Hernández García

LA VICESECRETARIA GENERAL
Fdo.: Montserrat Rodríguez López

Nº Reg. Entrada: 2024999017765O4. Fecha/Hora: 21/02/2024 18:10:28

Código Seguro De Verificación	ugXV8pS0sT54bDgL5vjMjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 08:22:11
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	20/02/2024 07:52:26
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ugXV8pS0sT54bDgL5vjMjA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		